



PERÚ

Ministerio
de Salud

Instituto Nacional de
Salud del Niño - Breña



"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

N° 589-2024-INSN/OP

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Lima, 26 de junio del 2024

VISTO:

Los expedientes con Registros N°s 008337-2024/OP-7473-2024/UPR-2709-247ACA-3786-24 que contiene el MEMORANDO N°681-OP-INSN-2024, NOTA INFORMATIVA N°722-UPyR-N°336-APYP-INSN-2024, INFORME N°490-ACA-OP-INSN-2024, MEMORANDUM N°006-EJCE/URO-INSN-2024, MEMORANDO N°051-2024-DE-INSN-INFORME N°020-UPYR N°065-ACA-OP-INSN-2024 y MEMORANDO N°156-OP-INSN-2024; Reg. N° 002011-2024/OP-7949-24/UPR-2642-24/ACA-4059-24 que contiene el MEMORANDO N°736-OP-INSN-2024, NOTA INFORMATIVA N°727-UPyR-N°339-APYP-INSN-2024, INFORME N°537-ACA-UPYR-OP-INSN-2024, NOTA INFORMATIVA N°583-OSG-INSN-2024 y NOTA INFORMATIVA N°313-USC-OSG-INSN-2024; Reg. N°SS-0000311-2024/OP-8295-24/UPR-2751-24/ACA-4236-24 que contiene el MEMORANDO N°753-OP-INSN-2024, INFORME N°554-ACA-UPYR-OP-INSN-2024, MEMORANDO N°1070-DASP-INSN-2024, MEMORANDO N°165-SS-INSN-2024, MEMORANDO N° -SS-INSN-2024, MEMORANDO N°705-OP-INSN-2024, INFORME N°523-ACA-OP-INSN-2024, MEMORANDO N°917-DASP-INSN-2024 y MEMORANDO N°150-SS-INSN-2024; Reg. N° OP-8913-24/UPR-2785-24/ACA-4314-24 que contiene el MEMORANDO N°754-OP-INSN-2024, NOTA INFORMATIVA N°738-UPyR-N° 350-APYP-INSN-2024 e INFORME N°533-ACA-UPYR-OP-INSN-2024;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 650-2022/MINSA de fecha 26 de agosto 2022, aprueban el Reglamento Interno de los Servidores Civiles de la Administración Central del Ministerio de Salud, compuesto por (20) capítulos, ciento catorce (114) artículos y cinco (5) disposiciones complementarias, que en anexo forma parte de la presente resolución;

Que, con MEMORANDO N°051-2024-DE-INSN de fecha 09 de enero de 2024, la Jefa del Departamento de Enfermería remite el documento enviado por la Enfermera Jefe de la Unidad de Consultorio Externo Lic. Rina Rivera Bustamante en el que solicita considerar el cambio de turno correspondiente al mes de noviembre del 2023 que por omisión involuntaria no se envió, por lo que se da pase al documento para su trámite administrativo correspondiente; con NOTA INFORMATIVA N° 583-OSG-INSN-2024 de fecha 20 de mayo de 2024, el Jefe de la Oficina de Servicios Generales comunica que el Ing. Angel Gustavo Roman Siuce cumplió sus labores con cabalidad, los días 04,08,18,27 de marzo del 2024 y en el mes de abril los días 01,16 y 23 del 2024, debiendo derivar el documento a la Oficina de Personal para no afectar la remuneración del trabajador; con MEMORANDO N°1070-DASP-INSN-2024 de fecha 06 de junio de 2024, el Jefe del Departamento de Atención de Servicio al Paciente menciona que se produjo un retraso en el trámite del nuevo rol y con la reprogramación de sus turnos, la normativa no impide que ante una justificación aprobado por su jefatura inmediata que avala y confirma el cumplimiento total de sus horas y turnos programados no se le pueda realizar la devolución del descuento efectuado, por lo expuesto solicita reconsiderar las opiniones mencionadas en los documentos enviados y se procese la devolución que consideran justa y con Resolución Administrativa N°304-2024-INSN/OP otorgan permiso por licencia sindical a realizarse en la ciudad de Chile a la Tec. En Enfermería Perpetua Dionicia, Mejía Echevarría, por el día 22 de abril del presente año, por tanto, el área de Control de Asistencia solicita que la Oficina de Personal autorice la devolución por el descuento aplicado;

Que, a través de los INFORMES N° 490-ACA-OP-INSN-2024, N°537-ACA-UPYR-OP-INSN-2024, N°554-ACA-UPYR-OP-INSN-2024 y N°533-ACA-UPYR-OP-INSN-2024, el Área de Control de Asistencia de la Unidad de Programación y Remuneraciones comunica a la Jefatura de la Oficina de Personal, que se efectuó descuentos en la planilla de los meses de diciembre de 2023 y enero, marzo, abril y mayo de 2024, por el monto de S/. 928.26 soles, siendo distribuidas en porcentajes de la siguiente manera, a Sub Cafae (85%) el monto de S/. 789.02 soles y Cafae (15%) el monto S/ 139.24 soles, a los servidores: VILCAS ASTO, LORENA con el cargo de Técnico en Enfermería; ROMAN SIUCE, ANGEL GUSTAVO con el cargo de Técnico en Manteamiento; PENADILLO PALHUA, ANA MARIA



PERÚ

Ministerio de Salud

Instituto Nacional de Salud del Niño - Breña



"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

con el cargo de Trabajadora Social y MEJIA ECHEVARRIA, PERPETUA DIONICIA con el cargo de Técnica en Enfermería; por lo que se solicita devolución de los descuentos efectuados;

Que, a través de las NOTAS INFORMATIVAS N°722-UPyR-N°336-APYP-INSN-2024, N°727-UPyR-N°339-APYP-INSN-2024 y N°738-UPyR-N°350-APYP-INSN-2024, la Unidad de Programación y Remuneraciones remite los informes del Área de Control de Asistencia, los que contienen los sustentos correspondientes, con el fin de que la Jefatura de la Oficina de Personal otorgue la autorización correspondiente para hacer efectivo las devoluciones de los descuentos antes señalados;

Que, con MEMORANDO N°681-OP-INSN-2024 de fecha 27 de mayo de 2024, MEMORANDO N°736-OP-INSN-2024 de fecha 13 de junio de 2024, MEMORANDO N°753-OP-INSN-2024 de fecha 18 de junio de 2024, MEMORANDO N° 754-OP-INSN-2024 de fecha 18 de junio de 2024; la Jefa de la Oficina de Personal, indica que asumiendo que se ha revisado y verificado minuciosamente la información reportada según el sistema del reloj biométrico del Área de Control de Asistencia, los documentos de gestión y la normativa legal vigente; la jefatura autoriza que se proceda con la devolución del descuento efectuado, correspondientes a los periodos que se detalla en los informes del Área de Control de Asistencia;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 17.1 del Decreto Supremo N°004-2019-JUS, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, La autoridad podría disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegiéndose por terceros y que exista en la fecha en la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo por su adopción; asimismo; en su artículo 160° acumulación de procedimientos, señala: "La autoridad responsable de la instrucción por propia iniciativa o a instancias de los administrados, dispone mediante resolución irrecurrible la acumulación de los procedimientos en trámite que guardan conexión";

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 31953 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, y en uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución Ministerial N° 001-2024/MINSA, que faculta y atribuye, Acciones de Personal;

Estando a lo informado por el Área de Control de Asistencia, con la visación de la Unidad de Programación y Remuneraciones y de la Unidad de Control de Procedimientos y Procesos Administrativos de la Oficina de Personal;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar con eficacia anticipada y con acumulación de expedientes, la devolución por los descuentos efectuados en los meses de noviembre de 2023, marzo y abril del 2024, que se ejecutaron en los meses de diciembre de 2023, abril y mayo de 2024, conforme a la Nómina de Personal para devolución N°021-ACA-UPyR-OP-INSN-2024, que en anexo forma parte de la presente resolución.

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CARGO	MES DESCONTADO	MOTIVO	TOTAL S/.	SUBCAFAE 85%	CAFAEMSA 15%	DIAS
1	VILCAS ASTO LORENA	09594234	1581-TEC. EN ENFERMERIA I	Dic-23	INFORME N°490-ACA-OP-INDN-2024	S/ 82.23	S/ 69.90	S/ 12.33	1
2	ROMAN SIUCE ANGEL GUSTAVO	10467972	2525-TECNICO/A EN MANTENIMIENTO	May-24	INFORME N° 537-ACA-UPYR-OP-INSN-2024	S/ 137.17	S/ 116.59	S/ 20.58	1
3	PENADILLO PALHUA ANA MARIA	06830519	2528-TRABAJADOR/A SOCIAL	May-24	INFORME N°554-ACA-UPYR-OP-INSN-2024	S/ 519.73	S/ 441.77	S/ 77.96	1
4	MEJIA ECHEVARRIA PERPETUA DIONICIA	06701441	1581-TEC. EN ENFERMERIA I	May-24	INFORME N°533-ACA-UPYR-OP-INSN-2024	S/ 189.13	S/ 160.76	S/ 28.37	1
TOTAL						S/ 928.26	S/ 789.02	S/ 139.24	

Artículo 2.- El monto de la presente Resolución asciende a S/ 928.26 (NOVECIENTOS VEINTIOCHO CON 26/100 SOLES), suma dineraria que deberá ser devuelto a los interesados por SUB-CAFAE del Instituto Nacional de Salud



PERÚ

Ministerio de Salud

Instituto Nacional de Salud del Niño - Breña



"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

del Niño la suma de S/ 789.02 (SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 02/100 SOLES) y por CAFAEMSA la suma de S/. 139.24 (CIENTO TREINTA Y NUEVE CON 24/100 SOLES).

Artículo 3.- Disponer a la Oficina de Estadística e Informática la publicación de la presente Resolución en la Página web del Instituto Nacional de Salud del Niño, conforme a las normas de transparencia y acceso a la información Pública.



Regístrese y Comuníquese



MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO
OFICINA DE PERSONAL

Mg. BETTY DIAZ VELA
JEFE OFICINA DE PERSONAL
C.O.R.L.A.O. N° 2052

BDV/SMMA/EML/dMMM

- Distribucion
- Oficina Ejecutiva de Administración ()
- Oficina de Personal ()
- Oficina Estad. E Informática ()
- Unidad de Remuneraciones ()
- SUB CAFAE ()
- CAFAEMSA ()
- Area de Control de Asistencia ()
- Unidad de Control de Procedimientos y Procesos Administrativos ()